



SIN MOTIVOS JURIDICOS, ETICOS NI MORALES

El hecho de que los presos deban cumplir las penas lejos de su entorno social no responde al Estado de Derecho, «ni a razones éticas ni humanitarias». Sin embargo, sí que supone un «castigo añadido». Así lo constataron varios expertos en una charla-coloquio en Bilbo.

Izaro AULESTIARTE

La Administración Penitenciaria siempre argumenta los alejamientos de los penados alegando motivos regimentales. Sólo cuando se trata de presos vascos encarcelados por asuntos relacionados con el terrorismo admite que hay un motivo, y que el mismo no es más que político». Jorge del Cura, integrante del Centro de Documentación Contra la Tortura de Madrid, realizó ayer esta reflexión durante una charla-coloquio organizada por Gesto por la Paz en Bilbo. Ante cerca de medio centenar de personas, el experto compartió mesa con Xabier Etxebarria, profesor de Derecho de la Universidad de Deusto, y Jesús Herrero, miembro de la Comisión Permanente de Gesto por la Paz.

La cita pretendía ser un punto de encuentro en el que cada ponente ofreciera un punto de vista diferente en torno a la ubicación de las personas privadas de libertad. Sin embargo, y pese a que cada uno abordó la materia desde un enfoque distinto, todos coincidieron en destacar que la dispersión supone un «castigo añadido» para los presos y su entorno familiar, sin obviar que la aplicación de

la misma no responde en sí al Estado de Derecho, ni mucho menos a «razones éticas ni humanitarias».

«No se duda en provocar dolor en esas personas, pues es sabido por todos los que trabajamos con los prisioneros que no hay cosa que más les duela que la falta de contacto humano con aquellos a los que quieren», sentenció Del Cura. El experto en casos de torturas abundó en varios aspectos recogidos en informes internacionales sobre la materia, al tiempo que incidió en que el concepto de tortura no sólo tiene por qué responder a un trato físico concreto.

Así, incidió en destacar «las dificultades» que padecen los presos alejados de su entorno social, tales como la falta de asistencia médica o jurídica por parte de un profesional de su confianza, o la dificultad evidente de «reinsertarse socialmente».

Este último punto fue, según recordó Herrero, una cuestión que ya por 1987 sirvió para argumentar la política de dispersión. «Lo justificaban diciendo que el alejamiento favorecería la reinserción, pero ya es sabido que no es así, por lo que ese argumento ya no es válido».

En opinión de Gesto por la Paz, «no se puede utilizar el tema como moneda de cambio», ni se puede hacer un uso «partidista» de la dispersión. «Hablamos del lugar donde cumplir una condena, es decir, más cerca o más lejos, pero esas personas siguen estando igual, privadas de libertad. Se ha utilizado el acercamiento como reivindicación y símbolo, a favor o en contra del mismo, pero ése es un debate negativo y desproporcionado», apostilló.

«CUESTION DE DIGNIDAD»

Jesús Herrero destacó que modificar la actual política penitenciaria en esta materia «no significaría que el Estado de Derecho perdiera dignidad, sino todo lo contrario», y es que al movimiento social al que pertenece «lo que más le preocupa es la conculcación de derechos, sea de un modo u otro».

El alejamiento de los presos no es algo nuevo, ni tampoco su aplicación es exclusiva en el caso de los presos políticos vascos: «En la legislación española e internacional existe un criterio general de que se cumplan las penas cerca del entorno social para evitar el desarraigo. Eso no se cumple en general».



Monika DEL VALLE | ARGAZKI PRESS

Etxebarria, Del Cura y Herrero, junto al moderador, en la charla que acogieron las Juntas Generales de Bizkaia.